



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Resolución de ADMISIÓN al Programa Pyme Innova

19 de noviembre de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Sevilla, publicada el día 3 de abril de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, ref. BDNS nº 824198 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 5 de mayo de 2025.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 19/11/2025, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº ORDEN SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
23	SDE-REG-25-000000000003770	GUADALTECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	Fase I + Fase II
34	SDE-REG-25-000000000003761	TEAM2GO TALENT MANAGEMENT SOLUTIONS SL	Fase I + Fase II
35	SDE-REG-25-000000000003355	CARE & JOY SL	Fase I + Fase II





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Cámara
de Comercio de España

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº ORDEN SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
38	SDE-REG-25-000000000004632	BUHASER CORREDURIA DE SEGUROS SL	Fase I + Fase II
50	SDE-REG-25-000000000004482	VERDAZUL SOSTENIBLE SL	Fase I + Fase II
55	SDE-REG-25-000000000003622	LEMA GESTION E INVERSIONES SL	Fase I + Fase II
57	SDE-REG-25-000000000003511	ON WHITE MAKERS, SL	Fase I + Fase II
61	SDE-REG-25-000000000003592	YAGO CONSULTING FORMACION SL	Fase I + Fase II
64	SDE-REG-25-000000000004487	KOU PRODUCTOS SL	Fase I + Fase II
90	SDE-REG-25-000000000004581	CONSERVAS VEGETALES Y SALSAS DE LOS PALACIOS SL	Fase I + Fase II
91	SDE-REG-25-000000000004249	GOYMAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SL	Fase I + Fase II
92	SDE-REG-25-000000000004443	BULNES SUMINISTROS SL	Fase I + Fase II
93	SDE-REG-25-000000000003382	DISEÑO FLORISTICO L. R. O. SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Innovación y seguimiento:**

Gratis para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria).

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo**

III de la convocatoria.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2025

D. Salvador Fernández Salas

Director Gerente

Documento firmado digitalmente por:
JAVIER CUESTA (VB) (19/11/2025 19:44 CET)
EDUARDO FLORES (VB) (20/11/2025 09:07 CET)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (20/11/2025 13:44 CET)

